

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaría á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN**OFICIAL****DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.****ARTICULO DE OFICIO.**

va

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 84.

El día 7 de Mayo proximopasado se presentaron á las inmediaciones de la villa de Adra dos pastores desconocidos conduciendo 31 cabras que vendieron á un vecino de aquella villa en la cantidad de 114 rs.: la falta de presentacion de pasaportes por dichos desconocidos unido á otras observaciones echas dieron fundado motivo á aquel Alcalde 1.º constitucional para creer que dicho ganado fuera robado, y en su consecuencia dispuso depositarlo bajo la responsabilidad del comprador hasta averiguar su verdadera procedencia; á cuyo efecto he dispuesto anunciar este suceso en el Boletín oficial para su publicidad y á fin de que si efectivamente faltaren dichas reces á algun ganadero pueda presentarse á reclamarlas al citado Alcalde, debiendo al efecto identificar su persona y acreditar que le pertenecen para que le sean entregadas.

Almería 2 de Junio de 1842.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 80.

Licenciado D. Francisco Encina, Abogado de los Tribunales Nacionales del

Ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia de esta ciudad de Vera y su partido &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, á todos los que se consideren con derecho á los bienes relictos por fallecimiento de José Cano Ridao vecino que fué de Antas, para que en el término de quince días á contar desde el en que se haga la dublicacion en el Boletín oficial de la provincia, se presenten por sí ó por medio de procurador apoderado en forma á deducir las acciones de que se crean asistidos, apercividos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Vera á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos.—*L. Encina.*—Por su mandado, *Francisco de Paula Gimenez.*

Insertese en Boletín oficial.—*E. G. P., Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 85.

Licenciado D. Francisco Encina, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituye la Capellanía colativa fundada por D. Blas Serrano Cayuela en su parroquial de Cuevas, para que en el término de treinta días contados desde el de su publicacion en la Gaceta oficial de Madrid se presente en este mi